



Consejo Económico y Social

Distr. general
19 de noviembre de 2018
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

63^{er} período de sesiones

11 a 22 de marzo de 2019

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial
sobre la Mujer y del vigésimo tercer período
extraordinario de sesiones de la Asamblea General,
titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre
los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

Declaración presentada por African Women’s Development and Communication Network (FEMNET) y la Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social*

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* La versión original de la presente declaración no fue objeto de revisión editorial oficial.



Declaración

Veintiséis años de examen de la Plataforma de Acción de Beijing no han sido suficientes para garantizar que los Gobiernos de todo el mundo aseguren el acceso de todas las mujeres y las niñas a los servicios públicos, entre ellos la protección social. A pesar de las reivindicaciones que la sociedad civil plantea desde hace tiempo, las políticas económicas -y, por tanto, sociales- siguen guiándose sobre todo por los intereses de las empresas, en detrimento de los derechos humanos y la justicia de género.

En este documento, la Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo desea recalcar su profunda preocupación por la actual privatización y apropiación por parte de las empresas de la protección social en particular y de las políticas sociales en general, que está socavando los derechos humanos a una escala sin precedentes.

Privatización de los servicios públicos

Las políticas económicas neoliberales que cada vez más Gobiernos promueven en todo el mundo, con el apoyo y la presión de las instituciones financieras internacionales (en particular a través de préstamos condicionados), han intensificado la mercantilización de la vida mediante la privatización de los servicios públicos básicos y los recursos naturales.

La privatización genera un obstáculo financiero inmediato para el acceso a servicios de salud esenciales en el Norte y el Sur Global. En el caso de las mujeres que viven en la pobreza; las personas lesbianas, bisexuales, transgénero, *queer* e intersexuales; las personas que viven con el VIH y el sida; las personas que consumen drogas; los trabajadores sexuales; las personas de color; los trabajadores migrantes, y las personas de determinados orígenes étnicos o confesiones y otros pueblos oprimidos, los crecientes costos de la sanidad privada son prohibitivos, lo cual da lugar a una violación de sus derechos sexuales y reproductivos, así como de su derecho a la salud.

Las mujeres terminan asumiendo la carga derivada de la reducción de los servicios públicos de atención de la salud, ya que los enfermos demoran los tratamientos o permanecen en el hogar al cuidado, sobre todo, de mujeres y niñas. En total, las mujeres acaban trabajando más horas en el trabajo remunerado, el trabajo no remunerado y el trabajo doméstico, violándose de este modo su derecho al esparcimiento, su derecho a la salud y su derecho a participar en organizaciones y procesos políticos.

Del mismo modo, en el sector de la educación, el aumento de la tasa de privatización no tiene en cuenta el principio fundamental de la igualdad de oportunidades en esta esfera. Como señaló debidamente el anterior Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la educación, las niñas de entornos de bajos ingresos tienen menos probabilidades de asistir a la escuela que los niños en contextos de educación privatizada como consecuencia de las arraigadas normas de género.

A raíz de las violaciones de los derechos a la salud y la educación, las mujeres que son cabeza de familia (en particular, las que se encuentran en sectores de bajos ingresos) suelen acabar muy endeudadas porque recurren a créditos privados con elevadas tasas de interés para sufragar los gastos de los servicios privatizados de educación o salud, lo que a su vez aumenta su vulnerabilidad desde el punto de vista económico.

En todos los rincones donde el agua se ha privatizado, las mujeres y las niñas de familias empobrecidas están obligadas a recorrer distancias más largas para encontrar fuentes gratuitas de agua. El elevado costo del agua y la electricidad no solo

dificulta las tareas domésticas, sino que, además, puede comprometer la actividad económica de las mujeres que trabajan en el hogar o son pequeñas agricultoras. Los riesgos para la salud relacionados con el agua de mala calidad tienden a aumentar la carga de trabajo de cuidados no remunerado de las mujeres, ya que estas asumen el cuidado de los enfermos y los ancianos cuando no pueden permitirse servicios de atención privados.

Además, los efectos de la privatización de los servicios públicos repercuten en la fuerza laboral femenina de manera desproporcionada. Las mujeres están excesivamente representadas en el nivel más bajo de los trabajadores del sector público, como los maestros, enfermeros y profesionales sanitarios, por lo que es probable que asuman acuerdos laborales con condiciones más precarias, como salarios más bajos, jornadas de trabajo más largas y menos prestaciones de seguridad social, si las hubiera.

Los contratos de las alianzas público-privadas suelen negociarse en secreto y no se someten al rigor de la participación pública para comprobar si son rentables y responsables. Advertimos del peligro del uso y abuso de las alianzas público-privadas como remedio milagroso para la financiación de los servicios públicos, ya que existe una escasa consideración de los mecanismos de rendición de cuentas para respetar las normas de derechos humanos, dentro de las que se engloban las salvaguardias ambientales y sociales. La concesión de prioridad a los proyectos de las alianzas público-privadas se basa desde el punto de vista estructural en aspectos orientados al lucro, en lugar de en las necesidades sociales reales. En muchas ocasiones, los servicios y bienes públicos que repercuten sobre todo en las mujeres y las niñas (como la atención materna) son los menos rentables y, en consecuencia, quedan en segundo plano en favor de otros megaproyectos de infraestructura, como grandes autopistas de peaje.

La capacidad de movilizarse y organizarse para exigir un trabajo decente y derechos laborales también se ve afectada por la privatización de los servicios públicos, ya que las trabajadoras que ocupan puestos similares tienen dificultades a la hora de sindicarse debido a las diferencias en los acuerdos contractuales de los sectores público y privado.

Acceso a la protección social

La protección social es un derecho humano y un factor fundamental para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, pero, según un informe de la Organización Internacional del Trabajo de 2017, la mayoría de la población mundial (el 55 %) aún no está cubierta por ningún tipo de plan de protección social, mientras que solo menos del 30 % disfruta de una amplia cobertura.

Las mujeres están en una situación de especial desventaja, ya que tienen unas tasas de cobertura más bajas y reciben beneficios sustancialmente menores debido a la desigualdad, la discriminación y la explotación que impera en su trabajo, ya sea remunerado o no remunerado. De hecho, la mayor parte de los sistemas de protección social penalizan a las mujeres, ya que están representadas de manera desproporcionada en los empleos del sector informal, pasan la mayor parte de su tiempo desempeñando un trabajo de cuidados no remunerado, sufren distintas formas de violencia, carecen de acceso a los recursos y de la posibilidad de controlarlos, experimentan segregación ocupacional y ganan menos que los hombres por un trabajo de igual valor. En consecuencia, es habitual que las mujeres queden excluidas de los planes contributivos y se vean en una situación de total desprotección ante la falta de unos niveles mínimos de protección social universales. El resultado es solo más pobreza, más desigualdad y más injusticia por razón de género.

Causas estructurales

La privatización de los servicios básicos y la falta de una cobertura de seguridad social universal deben analizarse dentro de un contexto más amplio de predominio creciente del sector empresarial y las instituciones financieras internacionales, como el Fondo Monetario Internacional, en las políticas públicas locales y mundiales.

Por ejemplo, el margen fiscal para ampliar los sistemas de protección social se ve socavado en la práctica por la decisión del Fondo Monetario Internacional de impulsar políticas de austeridad con escasa perspectiva y planes de protección social dirigidos solo a las “personas en situación de pobreza extrema”, que dejan a otros grupos marginados sin una cobertura adecuada. Tal y como señaló debidamente el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la extrema pobreza y los derechos humanos en su informe publicado en junio de 2018, cada vez hay más pruebas de que, en numerosas ocasiones, el planteamiento aplicado para la selección de las personas beneficiarias no llega a los más pobres y de que las prestaciones suelen concederse a personas que se encuentran en una posición más o menos cómoda.

Las políticas de austeridad minan las iniciativas dirigidas a lograr una protección social universal, enunciada en la recomendación 202 de la Organización Internacional del Trabajo y la meta 1.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Según la Confederación Sindical Internacional, un simple 0,3 % del producto interno bruto mundial sería suficiente para proporcionar un nivel mínimo de protección social a toda la población mundial, si bien en la actualidad alrededor del 10 % del producto interno bruto mundial se encuentra en paraísos fiscales.

Las obligaciones de los Estados de movilizar al máximo los recursos disponibles para hacer efectivos los derechos humanos, en particular el derecho a la protección social y el acceso a los servicios públicos básicos para todos, exigen una transformación estructural de la arquitectura financiera mundial que va mucho más allá de la asistencia. Debe prestarse especial atención a las corrientes financieras ilícitas que siguen agotando las reservas públicas, en especial en los países en desarrollo, y se traducen en una reducción de la cantidad de recursos nacionales disponibles para mejorar el acceso a esferas clave como la educación, la atención de la salud o la protección social, con unas consecuencias relativas al género desproporcionadas.

La financiación de los servicios públicos y la protección social a través de los ingresos tributarios es cada vez más difícil en un contexto marcado por una extrema competencia fiscal para atraer a las empresas y la inversión extranjera directa. Esto está teniendo un efecto negativo en los presupuestos públicos necesarios para financiar esferas clave como la salud, la educación, los empleos públicos o los servicios de asistencia.

Exigimos que los Gobiernos apliquen un enfoque de justicia fiscal y de género en las políticas fiscales para hacer realidad los objetivos establecidos por la Plataforma de Beijing. Cuestionar la falta de regulación de la creciente economía financiera que permite a las grandes empresas y las personas ricas pagar impuestos mínimos o no pagar ningún impuesto donde desarrollan sus actividades es esencial para abordar la desigualdad social y los derechos humanos. Los ingresos tributarios deben recaudarse de manera justa y distribuirse de una forma equitativa.

Rendición de cuentas y justicia

La apropiación de las políticas sociales públicas por parte del poder corporativo y sus lógicas con fines de lucro ponen en tela de juicio el papel de los Estados como principales garantes del respeto, la protección y el ejercicio de los derechos humanos de la mujer, así como de la defensa de su contrato social con la ciudadanía. La falta

de rendición de cuentas de las empresas por los abusos contra los derechos humanos, entre los que se encuentran la apropiación de tierras, el desplazamiento forzoso, la contaminación ambiental y la contribución al agravamiento del cambio climático, a menudo en colaboración con los Estados, está generando una gran inseguridad social con efectos específicos de género.

Esto va de la mano de una reducción del espacio político democrático (a menudo con reacciones violentas contra las defensoras de los derechos humanos que desafían los modelos económicos que mantienen y agravan las desigualdades) y de una dotación insuficiente de recursos para los movimientos de justicia social, como los movimientos de personas feministas, lesbianas, bisexuales, transgénero, *queer* o intersexuales.

En el caso de las defensoras indígenas y campesinas de los derechos humanos, así como de las defensoras de los derechos laborales, el Estado y las empresas transnacionales utilizan el maltrato físico, el abuso sexual, la agresión verbal y el acoso para silenciar aquellos discursos que desafían las políticas dominantes de desarrollo económico. Pedimos a los Gobiernos que protejan a las defensoras de los derechos humanos, en particular a las que exigen protección social y servicios públicos de calidad, frente a todo tipo de violencia perpetrada por las empresas, los Estados o los grupos militarizados, o por todos ellos.

Instamos a los Gobiernos, sobre todo a los del Norte Global, donde suelen encontrarse las sedes de las empresas transnacionales, a adoptar medidas enérgicas para garantizar la rendición de cuentas de las empresas y exigir justicia por las violaciones de los derechos humanos más allá de los principios voluntarios. En ese sentido, denunciaremos las obstrucciones deliberadas y la falta de interacción constructiva de algunos Gobiernos, sobre todo, aunque no de manera exclusiva, del Norte Global, en el marco del proceso emprendido en el Consejo de Derechos Humanos para crear un instrumento jurídicamente vinculante que regule las actividades de las empresas transnacionales y otras sociedades en relación con el derecho internacional de los derechos humanos.

Conclusión

Los instrumentos y mecanismos de derechos humanos, como la Plataforma de Acción de Beijing, deben servir de base para impugnar el actual enfoque limitado sobre la eficiencia y el crecimiento que solo nos ha llevado a acabar con los niveles mínimos de protección social.

Este es el momento de cambiar: los Estados deben respetar sus obligaciones en materia de derechos humanos para garantizar servicios públicos, asequibles y de buena calidad a través de la justicia fiscal y la financiación pública. Las políticas deben basarse en el creciente conjunto de pruebas contra la privatización y apropiación por parte de las empresas de la política social en el plano nacional y mundial. Los Estados deben garantizar la rendición de cuentas y la justicia, además de exigir responsabilidades a los agentes empresariales y las instituciones financieras internacionales por los abusos contra los derechos humanos. Es esencial poner fin a la imposición de políticas de austeridad y dejar de negarse a regular los mercados financieros que privilegian a las personas ricas y privan a los países en desarrollo de los recursos necesarios para financiar los servicios públicos. El mundo no puede permitirse esperar otros 20 años para que los Gobiernos cumplan con sus promesas. Exigimos el cambio ahora. Pedimos una realidad feminista.